



Universidad
del Cauca

Rectoría

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

PARTES

Por una parte, el señor **DANILO REINALDO VIVAS RAMOS** como Rector de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con domicilio en Popayán (Colombia), calle 5 No. 4-70, y, por otra, el señor **GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL**, Rector de la **UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA**, con domicilio social en Barcelona, avinguda del Tibidabo, 39-43, que actúa al amparo del acuerdo tomado por la Comisión Permanente del Patronato de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya en fecha 26 de abril de 1995.

EXPOSICIÓN

1. La **UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA** reconoce y valora, dentro de su singularidad de ser universidad no presencial, la importancia estratégica de las telecomunicaciones para el desarrollo y la difusión de la cooperación y la solidaridad.

2. Para ello, pone en marcha el proyecto **Campus for Peace**, un proyecto sin ánimo de lucro que pretende poner al alcance de la cooperación y la solidaridad las tecnologías de la información y la comunicación a partir del *know how* acumulado durante sus años de existencia. Se concreta en:

- Creación de oficinas virtuales (intranets)
- Puesta en marcha de cursos virtuales
- Promoción del voluntariado virtual
- Implementación de iniciativas web

3. La **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** es una institución de interés público que desarrolla su actividad con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial.

4. Entre sus fines se encuentra el desarrollo de acciones informativas, formativas o de cooperación en el campo humanitario, sanitario, social y medioambiental.

5. Es voluntad de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** establecer una colaboración con la **UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA** en el marco del proyecto **Campus for Peace**.

6. Ambas entidades, después de diversos contactos, consideran que el desarrollo de sus respectivos objetivos sociales admite y aconseja una estrecha relación, y acuerdan suscribir este convenio de colaboración.

ACUERDOS

Primero. El objetivo del presente convenio es establecer relaciones de cooperación entre ambas entidades en áreas académicas, científicas, sociales y culturales, que servirán a su respectivo desarrollo institucional en aras de incrementar su capacidad formativa y divulgativa, de investigación, científica, tecnológica y cultural y de servicio a la comunidad.

Segundo. Esta colaboración se definirá siempre de acuerdo con este convenio-marco y, cuando sea necesario, se suscribirán acuerdos específicos que se unirán como ampliaciones del mismo. En el texto de dichos anexos se hará constar, cuando proceda:

- el nombre del/los representantes de cada parte;

1

Claustro de Santo Domingo, Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Ext. 1250 Telefax 8209911
Pág. web: www.ucauca.edu.co E-mail: rectoria@ucauca.edu.co


Universitat Oberta
de Catalunya

[Handwritten signature]

2002 MAR 17 P 20



Universidad
del Cauca

Rectoría

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

- la descripción del/los proyecto/s y las acciones que hay que desarrollar;
- las obligaciones de las partes, los plazos y los cronogramas de ejecución;
- la planificación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y sus fases operativas;
- la determinación, en cada caso, del presupuesto, las formas de pago y fuentes de financiación y/o contraprestaciones.

Tercero. Sin perjuicio de las normativas internas de cada entidad y de las normas legales vigentes, la colaboración se concretará en los siguientes puntos:

- Proveer a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA de una oficina virtual (intranet) en el seno de la propia intranet (Campus Virtual) del Campus for Peace para el desarrollo de los proyectos que aquélla considere pertinentes así como de su propia autogestión.
- Desarrollar acciones formativas no presenciales dirigidas a los voluntarios, socios y personas vinculadas a los proyectos de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- Desarrollar acciones divulgativas no presenciales de los proyectos compartidos así como realización de campañas de sensibilización.
- Realizar cualquier otra actividad en el ámbito de la divulgación y la formación que no esté prevista en este acuerdo y que ambas partes consideren adecuada para la obtención de los fines comunes indicados.
- Trabajar conjuntamente en tareas de análisis y colaboración técnica, que redunden en el desarrollo y divulgación de proyectos y formación de las diferentes personas destinatarias de las acciones que se realicen como consecuencia de este acuerdo marco.
- Elaborar publicaciones de divulgación en cualquier soporte y/o materiales docentes.
- Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo (I+D) y en estudios a través de la realización de trabajos conjuntos y de intercambio de docentes, investigadores, técnicos, información, bibliografía, colaboración en Trabajos de Final de Carrera (TFC) y Prácticums, etc.
- Utilizar en común equipamientos o dependencias para finalidades y actividades específicas.
- Organizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias y/u otras actividades de interés común.
- En el marco de la Oficina Virtual de la Institución, alojado en el campus de la UOC, también se podrán realizar acciones formativas y divulgativas no presenciales que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA desarrolle en conjunto con otras entidades, asociaciones o universidades. Todo ello en las mismas condiciones establecidas para el resto de actividades objeto de este convenio.
- Establecimiento de programas de voluntariado virtual dirigidos a los miembros de la Comunidad UOC
- Establecimiento de programas de Prácticum o Trabajos de Final de Carrera (TFC) dirigidos a los estudiantes de la UOC
- Cualquier otra colaboración que ambas partes consideren adecuada para los fines comunes mencionados.

Cuarto. Propiedad intelectual

2

Claustro de Santo Domingo, Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Ext. 1250 Telefax 8209911
Pág. web: www.ucauca.edu.co E-mail: rectoria@ucauca.edu.co

 **UOC**
Universitat Oberta
de Catalunya



Universidad del Cauca

Rectoría

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

La UOC conservará íntegramente los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier aplicación informática u otras obras protegidas aportadas para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.

Cualquier uso que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA pueda hacer, con el objetivo previsto en este convenio, de los programas informáticos u otras obras protegidas propiedad de la UOC se entenderá temporal e intransferible.

El régimen que se debe aplicar a los derechos intelectuales susceptibles de explotación que se originen de trabajos realizados en el marco de este convenio se fijará de mutuo acuerdo en el anexo que se suscriba para cada programa o actividad.

En los trabajos publicados constará que se originaron en el marco de este convenio de colaboración.

En aquellos proyectos conjuntos que tengan como consecuencia resultados económicos, ambas partes establecerán los mecanismos necesarios para su distribución entre ambas entidades.

Quinto. Confidencialidad

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados a la otra parte durante la vigencia del presente convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad exceptuando sus propios empleados, con la condición de que mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de este convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente aún después de la finalización del presente convenio, por la causa que sea.

Las partes también se harán responsables de aquellos datos que obtengan directamente de terceros usuarios, independientemente de la titularidad de las herramientas, interfaces o plataformas utilizadas para hacerlo. En cualquier caso, se especificará en un anexo cuáles son las herramientas que, desde la plataforma del Campus for Peace, se ponen a disposición de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA para obtener dichos datos, de los que ésta será única responsable.

Sexto. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia indefinida, si bien podrá ser denunciado por cualquiera de las dos entidades con un preaviso de un mes, siempre que se proceda a la liquidación de los compromisos contraídos por cada una de las partes hasta el momento de la citada resolución.

La UNIVERSIDAD DEL CAUCA se compromete a aprovechar los recursos que la UOC pone a su disposición así como a hacer lo posible por seguir los calendarios pactados de mutuo acuerdo para la implantación de los distintos proyectos.

Séptimo. Difusión del acuerdo de colaboración

Claustro de Santo Domingo, Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Ext. 1250 Telefax 8209911
Pág. web: www.ucauca.edu.co E-mail: rectoria@ucauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Rectoría

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA**

Ambas entidades se capacitan para dar libre difusión de la firma del presente acuerdo en sus distintos medios de comunicación e información.

Las entidades miembro del Campus for Peace - se entiende como entidad miembro aquella que tiene acceso a la Intranet del Campus for Peace por recibir los servicios de oficina virtual, entorno virtual de aprendizaje o grupo de trabajo - deben incluir el logotipo del Campus for Peace de la UOC en un lugar visible de su web, preferiblemente en la página de inicio, incluyendo la leyenda "la entidad es miembro del Campus for Peace de la UOC". Este logotipo será facilitado por Campus for Peace e incluirá un enlace a su site.

Las entidades que reciban los servicios del Campus for Peace para llevar a cabo un proyecto se comprometen a hacer referencia expresa de la aportación del Campus for Peace de la UOC al mismo, así como a incluir el logotipo del Campus for Peace de la UOC en los materiales impresos y digitales de difusión de dicho proyecto. Este logotipo será facilitado por Campus for Peace e incluirá un enlace a su site en el caso de materiales web.

En caso que la Institución opte por habilitar un acceso a la Intranet, a través de una extranet propia u otra Intranet, deberá utilizarse, salvo el caso que se pacte lo contrario, el código que facilitará la UOC (ver Anexo 2) o un código que realice funciones equivalentes.

Octavo. Comité de Rectores:

En cualquier divergencia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, o de alguna de sus condiciones y de las relaciones reguladas en él, las partes se someterán a un comité compuesto por los dos rectores.

Y en prueba de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares, en el lugar y la fecha indicados abajo.

Popayán, octubre 14 de 2004
Barcelona,

GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL
Rector
Universitat Oberta de Catalunya

DANILO REINALDO VIVAS RAMOS
Rector
Universidad del Cauca

